

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE SEVILLA  
P.D.  
EL DELEGADO DEL DISTRITO NERVIÓN**

*Fdo. Francisco Javier Páez Vélez - Bracho*

Número

Fecha

Área de Participación Ciudadana,  
Coordinación General de Distritos y  
Modernización Digital.

Distrito Nervión

Expediente: 70/2022

Habiéndose instruido expediente por el Distrito Nervión, para aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 para la realización de Proyectos Específicos, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de enero de 2022, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Pública y las Bases y Anexos que se adjuntan para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para la realización del Proyectos Específicos.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de dicha convocatoria, por un importe de 22.000,00 euros que se imputarán a las siguientes aplicaciones del presupuesto:  
70213 33402 48900õ ò õ ò .. 22.000,00 ”

DOY FE  
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>		



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVIÓN, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022.**

**PRIMERA.- OBJETIVO Y PRINCIPIOS**

**1.1.- Objetivo.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, realiza la presente convocatoria pública que tiene como objetivo conceder ayudas económicas a Proyectos Específicos presentados por aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, que teniendo su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión y encontrándose inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, realicen actividades de interés cultural, deportivo, promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

**1.2.- Principios.-** Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán de acuerdo con los principios de:

1º.- Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

2º.- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

3º.- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**SEGUNDA.- FUNDAMENTACIÓN**

La presente convocatoria pública se fundamenta en:

- El art. 9.2 de la Constitución Española.
- El art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- El art. 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que señala como uno de los objetivos de las Corporaciones Locales, favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

**TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se regirá por sus propias Bases y las siguientes normas que le son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	2/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>			

- La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### **CUARTA.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

**4.1.-Objetivos.**- La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito para la realización de Proyectos Específicos que tengan por objeto fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y fomentar actividades socioculturales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos.

**4.2.-Tipos de proyectos específicos.**-Los proyectos deberán comprender actividades concretas que se desarrollen dentro del ámbito territorial del Distrito Nervión, que tengan por finalidad la **celebración de fiestas populares** (Navidad, Reyes Magos, Semana Santa, Salidas procesionales, Veladas, Cruces de Mayo, etc.), **actividades culturales** (teatro, cine, exposiciones, conciertos, jornadas culturales, etc.), **actividades de tiempo libre o deportivas** (trofeos, partidos, etc.), **actividades que busquen la promoción, conservación y defensa del medioambiente** (adquisición y cuidado de elementos de jardinería como setos y arbustos, plantación de huertos urbanos, etc.) y actividades que **fomenten los principios y valores éticos o cívicos** (Celebración de Días Internacionales de los Derechos Humanos, de la Paz, de la Tolerancia, de la Mujer, Homenajes a personas que hayan realizado acciones destacables por el Distrito, etc.) y que se ajusten a los fines estatutarios y a la presente convocatoria, debiendo tener en cuenta dichos proyectos el cumplimiento de las medidas COVID-19 vigentes en el momento de realización de las actividades (aforo máximo, distancia seguridad, etc).

**4.3.- Una única solicitud y un solo proyecto.**- Cada entidad ciudadana podrá presentar una única solicitud para un solo proyecto específico.

#### **QUINTA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES.**

**En ningún caso podrán ser objeto de la subvención los gastos siguientes:**

- Gastos de adquisición de bienes inventariables: ordenadores, impresoras, teléfonos, mobiliario etc.
- Gastos de locales: suministros de agua, electricidad, alquiler de locales, etc.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	3/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

- Gastos de funcionamiento: telefonía, Internet, limpieza, taxis, material de oficina, restauración u otros análogos, salvo que sean necesarios para la realización de la actividad objeto del proyecto que se presente; y que estén especificados en el presupuesto aportado con el proyecto, junto con el importe a éste imputado, que será el límite máximo que para cada concepto se podrá presentar en la justificación correspondiente.
- Gastos de personal.
- Gastos de premios en metálico.
- Gastos de restauración: alimentos, bebidas de todo tipo, exceptuando agua.

**SEXTA.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MAXIMO POR PROYECTO Y ENTIDAD-**

**6.1.-Credito total reservado para la convocatoria.**- El crédito reservado para esta convocatoria asciende a un total de **22.000,00 €**  
En todo caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada y limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

**6.2.- Aplicación presupuestaria.**- Dicho gasto se imputará a la siguiente aplicación del presupuesto prorrogado:

**70213 33402 48900€ € € 22.000,00 €**

**6.3.- Importe máximo por proyecto y entidad.**- El importe solicitado por cada entidad ciudadana para subvencionar su proyecto específico no podrá superar la cantidad de **1.800 euros.**

**SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las actividades que integren el Proyecto Específico a subvencionar han de realizarse entre el **1 de noviembre de 2022 y el 31 de mayo de 2023.**

**OCTAVA.- COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS**

**8.1.- Incompatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad del Ayuntamiento de Sevilla.**- Quedan excluidos, de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

**8.2.- Compatibilidad con otras ayudas de otras Entidades Públicas o Privadas.**- Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades Públicas o Privadas.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>		



En caso de percibir ayudas, de otras entidades (diferentes del Ayuntamiento de Sevilla), para la misma finalidad que la de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

**8.3.- Prohibición de que el importe total de las ayudas recibidas superen el coste de la actividad.**- En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

## **NOVENA.- CONCEPTO Y REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**9.1.- Concepto.**- De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las *asociaciones que no tengan ánimo de lucro, comunidades de propietarios y cualquier otra Entidad Ciudadana que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla*, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras: asociaciones de vecinos, AMPAS, asociaciones de mujeres, hermandades, asociaciones deportivas, asociaciones culturales, etc.

**9.2.-Requisitos.**-Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar
- 2.- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- 3.- Tener su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.
- 4.- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- 5.- Tener unos Estatutos que garanticen un funcionamiento democrático interno, la participación de sus asociados en los órganos directivos y el cumplimiento de su objetivo social.
- 6.- Ser una entidad dinámica, es decir abierta al incremento en el número de socios que forman parte de la misma.
- 7.- Tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, o realizar actividades de interés social, cultural, deportivo o de promoción de una finalidad pública y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.
- 8.- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>			

- 9.- No encontrarse incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.
- 10.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 11.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 12.- Haber justificado en plazo cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla.
- 13.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

## **DECIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **I.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

1.- **Solicitud de subvención** para Proyectos Específicos suscrita *por el representante legal de la entidad* y debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases y anexos que rigen la presente convocatoria y la autorización al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Los impresos de solicitud se publicarán, junto con las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Sevilla. La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

2.- **Acreditación expedida por el Secretario de la entidad ciudadana** de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de dicha entidad solicitante, según modelo que se adjunta en el Anexo II.

3.- **DNI o NIE** en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

4.- **Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad ciudadana**.

5.- **Estatutos vigentes** de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

6.- **Documentación en poder de la Administración**.-Las entidades ciudadanas quedarán exenta de presentar la documentación recogida en los apartados 3, 4 y 5 en el supuesto de que la misma estuviera ya en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **siempre que, se haga constar el número y denominación del expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y que no hayan transcurrido**

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	6/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

**más de cinco años desde la finalización del procedimiento**, según modelo que se adjunta en el **Anexo III**.

**7.- Declaración responsable** del representante legal de la entidad manifestando que:

7.1.-- La entidad no se haya en alguna de las **causas de prohibición** para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según modelo que se adjunta en el Anexo V.-

7.2.-- La entidad que representa **reúne todos los requisitos** necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

7.3.-- **Autoriza al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención**, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Sevilla, así como hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

7.4.--**Presta su consentimiento y preferencia para la realización de comunicaciones relativas a la presente convocatoria, a través del correo electrónico.**

La Declaración responsable se presentará según modelo que figura en el Anexo IV.

**8.- Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, o autorización para solicitarlo cumplimentando el modelo que figura en el Anexo IV.

**09.-Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el **Ayuntamiento de Sevilla** o autorización para solicitarlo cumplimentando el modelo que figura en el Anexo IV.

**10.- Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la **Seguridad Social** o autorización para solicitarlo cumplimentando el modelo que figura en el Anexo IV.

**11.-Compromiso** del representante legal de la entidad **de aportar**, directamente o con financiación de terceros, **la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga** del Ayuntamiento de Sevilla, según el modelo que figura en el Anexo V.

**12.- Declaración responsable de haber o no solicitado otras ayudas**, Si procede, **copia de la resolución**/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar **copia de la solicitud**, según el modelo que figura en el Anexo V.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado Firmado	29/08/2022 14:11:27 29/08/2022 13:06:25
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>		



**13.- Documento acreditativo de tener una cuenta abierta en una entidad bancaria**, en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, en el que se señale el número de la cuenta y que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

## **II.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:**

### **1.- Relación y ficha de las actividades realizadas en los tres últimos años (2019 a 2021).**

**1.1.- Relación de actividades.**- La relación de actividades, firmada por el representante legal de la entidad, será por cada año, y dichas actividades deberán estar numeradas y colocadas por orden cronológico de mayor a menor antigüedad.

**1.2.- Fichas de las actividades.**- Las entidades ciudadanas deberán aportar obligatoriamente una ficha, por cada actividad realizada en los 3 últimos años, (2019, 2020 y 2021), en la que de forma abreviada y concreta, se especifiquen los siguientes datos:

**1.-**Nombre de la actividad. **2.-**Objetivos. **3.-** Fecha de realización. **4.-** Si la actividad se ha realizado íntegramente dentro del término territorial del Distrito Nervión. **5.-** Si la actividad estaba destinada prioritariamente a la población del Distrito Nervión. **6.-** Si la actividad estaba abierta al público en general. **7.-** Número aproximado de asistentes a la misma. Es obligatorio utilizar el modelo de ficha que se adjunta.

### **2.- Presupuesto General equilibrado de Ingresos y Gastos de la Entidad Ciudadana para el ejercicio 2022.**

El presupuesto que presente la entidad ciudadana deberá estar equilibrado, es decir que los ingresos y gastos deben ser del mismo importe, o tener déficit (**NO puede tener superávit**) y en dicho presupuesto **deberá señalar como ingreso el importe solicitado al Distrito Nervión para Proyectos Específicos 2022** y, en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras entidades públicas o privadas.

### **3.- Proyecto Específico para el que solicita la subvención.**

Los proyectos que se presenten deberán especificar los datos que se indican a continuación, de forma abreviada y concreta, y en el siguiente orden:

1. Nombre del Proyecto Específico.
2. Objetivos que se persiguen.
3. Actividades que lo integran.
4. Calendario de actividades.
5. Lugar concreto de realización de las actividades del proyecto, especificando que **se realizan íntegramente dentro del término del Distrito Nervión.**
6. Destinatarios del proyecto, especificando: **1º.-** Si la actividad es abierta al público en general o para un grupo determinado. **2º.-** El número aproximado previsto de asistentes a la misma.
7. Personal necesario para llevar a cabo el proyecto específico.
8. Recursos materiales que se necesitan.
9. Presupuesto desglosado de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

10. Cuadro de financiación previsto (Indicar los ingresos, y el origen de los mismos, con los que se prevé financiar todos los gastos del proyecto).

### **DÉCIMO PRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Los impresos de solicitud, que deberán estar firmados por el representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, podrán ser descargados de la página Web municipal: [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org) .

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La presentación de dicha solicitud deberá tener lugar por medios electrónicos (art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.- Dispone el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

1. **Las personas jurídicas.** (ejemplos: asociaciones civiles y simples asociaciones, las sociedades, fundaciones, iglesias y comunidades religiosas, cooperativas ).

2. Las entidades sin personalidad jurídica.

3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.

4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración +

Por consiguiente, la presentación de la **documentación relativa a la presente subvención, deberá presentarse por medios electrónicos**, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referida.

La presentación de documentos, solicitudes y escritos dirigidos al Ayuntamiento de Sevilla se realizará en el Registro Electrónico General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, <https://sede.sevilla.org>, a través del procedimiento específico, si lo hubiere o por la solicitud general.

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de impresos que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I a V: En el momento de la solicitud de la subvención.
- Anexos VI: Una vez le sea notificada la concesión de la subvención.
- Anexos VII a XI: Para justificar la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>			

## **DÉCIMO SEGUNDA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

**1.- Plazo máximo de subsanación.**- Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, la Unidad Administrativa de Tramitación del Distrito requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

**2.- Desistimiento.**- Se le apercibirá de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su solicitud de subvención, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

**3.- Medios electrónicos.**- Los requerimientos se realizarán por medio de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, del 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **DÉCIMO TERCERA.- ÓRGANO COMPETENTE, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR**

### **1.-Órgano competente.-**

-El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y el gasto que genera, así como para dictar las resoluciones provisional y definitiva para la concesión de las subvenciones, es el/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación y la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 4 de enero de 2022.

-El órgano competente para aprobar las cuentas justificativas presentadas por las entidades ciudadanas subvencionadas corresponde a la Dirección General del Distrito Nervión por delegación de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla (Acuerdo de 4 de enero de 2022).

**2.- Comisión de Valoración.**- La valoración de los proyectos específicos se realizará, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- **Presidente/a:** Titular: El/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión. Suplente: El/la Director/a General del Distrito Nervión.

- **Vocales.**- El/la Director/a General del Distrito Nervión y un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito, a propuesta de su portavoz.

- **Secretario.**- El/la titular de la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Nervión.

**3.- Órgano instructor.**- El órgano instructor será la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Nervión, que podrá durante el procedimiento de concesión de la subvención, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados por las entidades ciudadanas, así como formular propuesta de resolución, a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento se adecuará a la regulación contenida en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

#### **DÉCIMO CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1.- Valoración.-** Para la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo una comparación entre las mismas a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

**2.- Criterios.-** Los criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones son los que a continuación se especifican:

*Destacándose que no serán valoradas, aquellas actividades que habiendo sido subvencionadas por el Distrito bajo otra modalidad, sean presentadas también en la modalidad de proyectos específicos.*

*Del mismo modo la actividad subvencionada no podrá ser solicitada para financiar la actividad de otra Entidad.*

#### **A.- Evaluación de las actividades realizadas en los tres últimos años (2019 a 2021) por la Entidad Ciudadana solicitante: 10 Puntos.**

Se valorará la realización de actividades y el nivel de participación vecinal.

Las actividades se justificarán documentalmente y se valorará por la Comisión la memoria de realización de actividades presentadas por la entidad solicitante y la documentación que acredite la realización efectiva.

- 0 puntos: sin actividades realizadas en los tres últimos años
- 5 puntos: actividades realizadas en los tres últimos años destinadas a los socios.
- 10 puntos: actividades realizadas en los tres últimos años con participación vecinal.

**NOTA.-** Para la evaluación de las actividades realizadas en los tres últimos años será requisito obligatorio que la entidad ciudadana presente:

1º.- Una relación de las actividades realizadas en los tres últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad, y

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado Firmado	29/08/2022 14:11:27 29/08/2022 13:06:25
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>		



2º.- Una ficha, debidamente cumplimentada, por cada actividad realizada, según modelo que se adjunta.

**B.-Evaluación del Proyecto Específico: 90 puntos.**

**B1.-** Si el proyecto tiene por finalidad la celebración de fiestas populares (**Navidad, Cabalgatas de Reyes Magos, Semana Santa, Salidas procesionales, Veladas, Cruces de Mayo, etc.**), y es disfrutado por una cantidad considerable de personas, **20 puntos.**

- 10 puntos: proyecto organizado y ejecutado de forma conjunta a otras entidades.
- 20 puntos: proyecto organizado y ejecutado en exclusiva por una entidad,

**B2.-** Si el proyecto tiene por finalidad actividades **culturales** (teatro, cine, exposiciones, conciertos, jornadas culturales, etc.), **20 puntos.**

- 0 puntos: proyectos de actividades destinadas a los socios de la entidad.
- 15 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general.
- 20 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general y que hayan sido organizados y ejecutados por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

**B3.-** Si el proyecto tiene por objeto actividades **de tiempo libre o deportivas** (trofeos, partidos, etc.) y **actividades que busquen la promoción, conservación y defensa del medioambiente** (adquisición y cuidado de elementos de jardinería, etc), **20 puntos.**

- 0 puntos: proyectos de actividades destinadas a los socios de la entidad.
- 15 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general.
- 20 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general y que hayan sido organizados y ejecutados por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

**B4.-** Proyectos de actividades que **fomenten los principios y valores éticos o cívicos** (Celebración de los Días Internacionales de los Derechos Humanos, de la Paz, de la Tolerancia, de la Mujer, Homenajes a personas que hayan realizado acciones destacables por el Distrito, etc.): **15 puntos.**

**B5.-** Si el proyecto presentado persigue como fin primordial contribuir al bienestar de mujeres y niños, o prestar apoyo y favorecer la integración en la sociedad a los colectivos desfavorecidos con riesgos de exclusión social y personas con discapacidad: **15 puntos.**

- 0 puntos: proyectos de actividades exclusivamente asociativas o dirigidos a colectivos no señalados en los apartados siguientes.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	12/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

- 10 puntos: proyectos de participación y animación dirigidos a mujeres, niños, jóvenes y/o mayores.
- 15 puntos: proyectos de participación y animación dirigidos a mujeres, niños, jóvenes o mayores pertenecientes a colectivos con especiales dificultades, desfavorecidos o con riesgo de exclusión social.

## **DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

**1.- Resolución Provisional.-** A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, el/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Provisional en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas, aquellas a las que se ha denegado la subvención y las concedidas con expresión del importe y del proyecto.

La resolución provisional, debidamente motivada, se comunicará a las entidades ciudadanas por correo electrónico y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Nervión, sito en la Avenida de la Cruz del Campo nº 38A, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación y publicación, para aceptar la subvención, en su caso reformular el proyecto, presentar alegaciones o renunciar.

**2.- Resolución Definitiva.-** Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades ciudadanas, el/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Definitiva en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas y las concedidas con expresión del importe y del proyecto aprobado, de acuerdo con lo establecido en el art 15.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

## **DÉCIMO SEXTA.- PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER, NOTIFICACIÓN, RECURSOS Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

**1.- Plazo máximo para resolver.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de dicha ley.

**2.- Notificación.-** Una vez dictada la Resolución Definitiva, se notificará a las entidades ciudadanas en el plazo de 10 días hábiles, en los términos y con los efectos que recogen los artículos 40 y s.s. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	13/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

La resolución de concesión de las ayudas y demás comunicaciones serán notificadas a través del correo electrónico que indiquen las entidades ciudadanas solicitantes. Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

**3.- Recursos.**- Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

**4.-Modificación de la resolución.**- De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que señala, entre otras las siguientes obligaciones:

**1.- Aceptación de la subvención.**- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención, presentando en el Registro del Distrito el Anexo VI, debidamente cumplimentado.

**2.- Realización del proyecto.**- Realizar la actividad del proyecto que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, en la forma y plazo previstos, y de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

**3.- Facilitación de documentación.**- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Nervión a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

**4.- Sometimiento a controles.**- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

**5.- Conservación de los documentos.-** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

**6.- Justificación de los gastos.-** Justificar los gastos y la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

**7.- Publicidad de la subvención.-** Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión.

**8.- Comunicación de modificaciones.-** Comunicar al Distrito Nervión cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Nervión, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa; todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Base Décimo Sexta de la presente convocatoria.

**9.- Notificación de otras subvenciones.-** Notificar al Distrito Nervión con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita (**debiéndose presentar por medios electrónicos, sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla u otra Administración Pública**), en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente.

En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

**10.- Obligación de reintegro.-** Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

## **DÉCIMO OCTAVA.- PAGO**

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en el documento de aceptación de la subvención y se realizará con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	15/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>			

Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

### **DÉCIMO NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las entidades ciudadanas beneficiarias de la subvención, quedan obligadas, en plazo y forma, a aportar la documentación acreditativa de la realización del Proyecto Específico presentado y a justificar los gastos realizados en su ejecución con cargo a la subvención concedida.

Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban en el presupuesto del Proyecto Específico subvencionado.

#### **La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:**

**1. Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega** del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al proyecto específico para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados. (Anexo VII).

**2.- Memoria de actividades** con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios (Anexo VIII).

**3.- Cuenta justificativa** señalando el importe a justificar (Anexo IX).

**4.- Memoria económica** desglosada por financiadores, indicando los gastos realizados y los financiadores a que se imputan cada uno de esos gastos (Anexo X).

**5.- Relación de facturas** de los gastos realizados en la ejecución del proyecto específico con cargo a la subvención concedida. (Anexo XI).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán ser originales y contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura (fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe de cada concepto gastado y el total de la factura con su IVA desglosado).

Las facturas, o documentos de valor probatorio del gasto, deberán estar firmadas y selladas, o ir acompañadas de documento de abono efectivo (pago) del gasto, mediante copia del talón o transferencia.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir que lleven el nombre y el CIF de la entidad ciudadana que ha generado el gasto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
<b>Observaciones</b>		Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		16/33	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como: %gastos diversos+, %otros gastos+, %gastos varios+, %materiales diversos+y otros conceptos similares.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de facturas aportada.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al **estampillado de todos los documentos justificativos y facturas originales** presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

**6.- Estado de ingresos y gastos de la entidad del año 2022, que cumpla 2 requisitos:** 1º) Que conste como ingreso el importe exacto concedido por el Distrito a la entidad ciudadana para el Proyecto Especifico 2022. 2º) Que dicho presupuesto no tenga superávit.

## **VIGÉSIMA.- JUSTIFICACIÓN. PLAZO, SUBSANACIONES Y OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR**

### **1.- Plazo de justificación.**

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en un plazo máximo de **1 mes** a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto o, en su caso, desde la notificación de la resolución definitiva, si el proyecto se realizó antes de dicha notificación.

**2.- Subsanaciones.-** De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá **un plazo de 10 días** para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

**3.- Obligación de justificar en tiempo y forma.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	17/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>			

En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

### **VIGÉSIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL**

El Distrito Nervión comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que regula las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Asimismo el Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales de los solicitantes van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquier de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>			

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/Conde de Ibarra, 18 . 41004 Sevilla.+

### **ÍNDICE DE ANEXOS**

- ANEXO I Solicitud de subvención Proyectos Específicos 2022.**
- ANEXO II Acreditación de la capacidad de representación.**
- ANEXO III Declaración responsable de documentación ya aportada.**
- ANEXO IV Declaración responsable, Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar notificaciones por correo electrónico.**
- ANEXO V Compromiso de aportar la diferencia y Declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas**
- ANEXO VI Documento de aceptación de la subvención.**
- ANEXO VII Justificación de subvención. Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega**
- ANEXO VIII Justificación de subvención. Memoria de actividades**
- ANEXO IX Justificación de la subvención. Cuenta justificativa**
- ANEXO X Justificación de la subvención. Memoria económica.**
- ANEXO XI Justificación de subvención. Relación de facturas.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL DISTRITO NERVION.

#### PROYECTOS ESPECIFICOS 2022. EXPTE: 70/2022

#### DATOS DE LA ENTIDAD CIUDADANA SOLICITANTE

Denominación: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_, Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Registro Administrativo en el que está inscrita y número: \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**EXPONE** que habiendo sido publicada en el BOP de Sevilla la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para **Proyectos Específicos 2022, (Expte. 70/2022)**, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y presentando la **documentación original** que a continuación se relaciona (marcadas con una X).

- Solicitud de subvención (Anexo I).
- Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Ciudadana de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad (Anexo II).
- DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Declaración responsable de documentación ya aportada (Anexo III).
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la misma en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria. Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar comunicaciones por correo electrónico (Anexo IV).
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo (Anexo IV).

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
Observaciones	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Url De Verificación	Página		20/33	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- Compromiso de que la entidad aportará, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla y Declaración responsable del representante de la entidad de no haber solicitado otras ayudas (Anexo V).
- Resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas se adjuntará la solicitud.
- Documento acreditativo de tener abierta cuenta en una entidad bancaria, en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, indicando que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- Relación y fichas de las actividades realizadas en los tres últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad.
- Presupuesto General equilibrado de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2022, donde se señalen como ingreso el importe solicitado y, en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras Entidades Públicas o privadas.
- Acreditación del número de socios de la entidad en el ejercicio en vigor y en los dos anteriores.
- Proyecto Específico para el que solicita la subvención y presupuesto desglosado.
- Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

**SOLICITA** que se conceda una **subvención** por importe de \_\_\_\_\_ euros para la ejecución del Proyecto denominado \_\_\_\_\_, que se adjunta a la presente solicitud.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad: que son ciertos los datos facilitados, que acepta las Bases y Anexos que rigen la presente convocatoria, y que autoriza al Distrito Nervión a comprobar los datos aportados y a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma y sello

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO NERVIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

**ANEXO II**

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN.**

**PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ como Secretario/a de la Entidad Ciudadana

\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

**ACREDITA** que

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
que formula la solicitud para participar en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos año 2022, es el representante legal de la entidad ciudadana solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a dicha entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

### ANEXO III

#### DECLARACION RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA.

##### PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y con teléfonos de contacto \_\_\_\_\_, en calidad de  
representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_ y sede social en el Distrito Nervión, C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DECLARA** que la documentación que a continuación se señala ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, tramitado por el Servicio/Distrito \_\_\_\_\_ y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria pública para para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para Proyectos Específicos 2022:

- DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>		



## ANEXO IV

### DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REGISTRAL Y TRIBUTARIA, Y REALIZAR COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.

#### PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y teléfonos \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la  
Entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_ y sede social en el Distrito Nervión, C/ \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las presentes Bases para la participación en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos 2022.

2.- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

3.- Que autoriza al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones legales, tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Sevilla.

4.- Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, presta su consentimiento y preferencia para la realización de comunicaciones relativas a la presente convocatoria, a través de los siguientes correos electrónicos:

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado Firmado	29/08/2022 14:11:27 29/08/2022 13:06:25
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==</a>		



## ANEXO V

### COMPROMISO DE APORTAR LA DIFERENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS.

#### PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y teléfonos \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la  
Entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_ y sede social en el Distrito Nervión, C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que se compromete a aportar la diferencia, directamente o con financiación de terceros, en el caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior al coste total del Proyecto Específico 2022 subvencionado.

2.- Que la entidad que representa:

- No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Nervión para el mismo proyecto específico solicitado.
- Si ha recibido ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, para la misma finalidad que la de los gastos que se subvencionan, y adjunta acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras.

En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se adjuntará la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
<b>Observaciones</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		25/33	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

## ANEXO VI

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION.

#### PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022

(Para presentar una vez concedida de forma definitiva la subvención)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

con teléfonos \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de

la Entidad \_\_\_\_\_

con CIF \_\_\_\_\_ y sede social en el Distrito Nervión, C/ \_\_\_\_\_

**ACEPTA LA SUBVENCION** otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos 2022 (Expte:70/2022), según Resolución nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\_\_”.

#### **Y SE COMPROMETE A:**

1º.-- Cumplir todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y al plazo de justificación.

2º.-- Hacer constar, previa autorización del Distritos Nervión, en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

A efecto del ingreso del importe de la subvención concedida, se cumplimenta la siguiente información:

Entidad Bancaria: \_\_\_\_\_

Domicilio de la Sucursal: \_\_\_\_\_

Datos de la cuenta (IBAN): \_\_\_\_\_

(Los datos deben coincidir con los del certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la que se ingrese el importe de la subvención y cuya titularidad debe corresponder a la entidad ciudadana a la que se ha concedido).

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

## ANEXO VII

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. DECLARACION RESPONSABLE Y RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ENTREGA

#### PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

en calidad de representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**Declara bajo su responsabilidad** que la ayuda económica recibida del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para **Proyectos Específicos 2022 (Expte: 70/2022)**, por importe de \_\_\_\_\_, ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en la que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la misma a la ejecución del proyecto aprobado y que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados. Se adjunta como justificación de la misma, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades. (ANEXO VIII)
- Cuenta justificativa.(ANEXO IX)
- Memoria económica que indique los gastos realizados y el financiador de cada gasto.(ANEXO X)
- Relación y aportación de facturas o documentos equivalentes.(ANEXO XI)
- Estado de ingresos y gastos de la entidad del año 2022 en el que conste como ingreso el importe exacto de la subvención concedida por el Distrito Nervión.
- Certificado del Secretario de la Entidad, con carácter excepcional, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante talón, transferencia o recibí.
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado o gasto no subvencionable.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

**ANEXO VIII**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. MEMORIA DE ACTIVIDADES.**

**PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**ACREDITA** la veracidad de todos los datos incluidos en la presente

**MEMORIA DE ACTIVIDADES.**

**1.- CONVOCATORIA:**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVIÓN, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022.

**2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

**3.- OBJETIVOS:**

**4.- ENUMERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORDEN CRONOLÓGICO, CON INDICACIÓN DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y FIN:**

(Nota: Incluir, y numerar, las páginas que resulten necesarias).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

**5.- PERÍODO DE EJECUCIÓN:**

**6.- NÚMEROS DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

**7.- RESULTADOS:**

**8.- CONCLUSIONES:**

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

**ANEXO IX**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. CUENTA JUSTIFICATIVA.**

**PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, le concedió una subvención para Proyectos Específicos 2022, por importe de \_\_\_\_\_”

para la realización de \_\_\_\_\_ que

se llevó a cabo en la siguiente/es fecha/as \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

y cuya Memoria se adjunta:

Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos que corresponden a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de \_\_\_\_\_”.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			



**ANEXO XI**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. RELACIÓN DE FACTURAS.**

**PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE:70/2022**

Entidad Ciudadana: \_\_\_\_\_

Importe concedido: \_\_\_\_\_”

**RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN**

Fecha	Nombre de la Empresa y CIF	Importe	Descripción del gasto

**NOTA:** Las facturas justificativas de la subvención deben ser originales, tener todos los datos exigidos por ley: fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe unitario de cada concepto gastado y el importe total de la factura con su IVA desglosado, y deberán estar sellada y firmada por la empresa emisora.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir si están a nombre de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como ~~%~~gastos diversos+, ~~%~~otros gastos+, ~~%~~gastos varios+, ~~%~~materiales diversos+, etc.

No son subvencionables los gastos señalados en la Base 5ª de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			

**FICHA DE ACTIVIDADES DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (2019 A 2021)**

**PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022**

1.-NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
2.-OBJETIVOS:
3.-FECHA DE REALIZACIÓN:
4. ¿Ha sido subvencionada por el Distrito Nervión? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.-¿LA ACTIVIDAD SE HA REALIZAD INTEGRAMENTE DENTRO DEL TÉRMINO TERRITORIAL DEL DISTRITO NERVIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA DESTINADA PRIORITARIAMENTE A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO NERVIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8.-NÚMERO APROXIMADO DE ASISTENTES:

**FICHA DE ACTIVIDADES DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (2019 A 2021)**

**PROYECTOS ESPECÍFICOS 2022. EXPTE: 70/2022**

1.-NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
2.-OBJETIVOS:
3.-FECHA DE REALIZACIÓN:
4. ¿Ha sido subvencionada por el Distrito Nervión? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.-¿LA ACTIVIDAD SE HA REALIZADO INTEGRAMENTE DENTRO DEL TERMINO TERRITORIAL DEL DISTRITO NERVIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA DESTINADA PRIORITARIAMENTE A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO NERVIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.-¿LA ACTIVIDAD ESTABA ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.-NÚMERO APROXIMADO DE ASISTENTES:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/08/2022 14:11:27	
<b>Observaciones</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	29/08/2022 13:06:25	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		33/33	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASwH1N3EyNT9arjfWrAw/Q=</a>			